ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

"COMPRA DE INSUMOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE TOMA DE MUESTRA A MENORES DE 15 AÑOS PARA LA ESTRATEGIA DE INTERRUPCION DE LA TRANSMISION DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS POR R. PROLIXUS EN LOS MUNCIPIOS DE SAN CALIXTO, HACARI, TEORAMA, EL CARMEN, CONVENCION Y VILLA DEL ROSARIO"

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, través del área correspondiente, procede a realizar la exposición de la conveniencia del objeto a contratar, con el propósito de que sirva de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones y para el desarrollo del respectivo proceso de contratación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Contrato de Compra Venta, modalidad compra venta de bienes muebles regulado por el artículo 905, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993
DATOS DEL ANÁLISIS	San José de Cúcuta, Mayo 18 de 2022

FUENTE	1.2.4.2.02 / V01.01/SP	Salud Publica -SGP
SUBPROGRAMA	19051.12	PIC-ETV
PRODUCTO	1905024	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales
BPIN	2021004540044- Salud y Protección Social.	Desarrollo del plan de intervenciones colectivas Norte de Santander
CODIGO	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
CODIGO DANE	Varios	

1. DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS.

Con la implementación de la Política Integral de Atención en Salud, se realiza la adopción de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS mediante la resolución 3202 de 2016 y con ella la implementación de la resolución 3280 de 2018 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención en salud para la promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación. Estas dos rutas definen e integran las atenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de gestión de la salud publica requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades. En consecuencia, los integrantes del SGSSS deben adoptar los lineamientos técnicos y operativos de las RIAS, los cuales contienen las directrices que deben observarse en la ejecución de las intervenciones poblacionales, colectivas e individuales de protección especifica, detección temprana y educación para la salud

Cuando se habla de la identificación de acciones propias por parte del rol del asegurador para enfermedades endemo epidémicas, es preciso centrarse en aquellas enfermedades que requieren de una previa caracterización e intervención (promoción y prevención) y que en definitiva deben tener propuestas claras de abordaje por parte del asegurador enfocadas al autocuidado, la prevención de efectos en salud que puedan generar alta morbilidad, discapacidad y/o muerte por esta causa. En ese sentido se evidencian como prioritarias la enfermedad de Chagas específicamente por el efecto congénito que debe prevenirse desde los criterios preconcepcionales, durante el embarazo y a su vez garantizar la atención del binomio durante el parto y posterior a este

El plan departamental de certificación contempla 3 municipios certificados al año 2019 El Zulia, San Cayetano y Santiago, el cual amplió el proceso a 2022. Para efectos del cumplimiento de continuidad y contigüidad en el proceso, se encuentran organizados los municipios por regiones geográficas para este fin se postularon los municipios de San Calixto, Hacari, Teorama, El Carmen, Convención y Villa del Rosario. Es por esta razón que se hace necesaria la compra de insumos para fortalecer la toma de muestras a menores de 15 años en los municipios antes mencionados.

Justificación:

La Enfermedad de Chagas (ECh) es una enfermedad parasitaria, sistémica, crónica, causada por el protozoo *Trypanosoma cruzi*, relacionada estrechamente con aspectos socio Económico culturales deficitarios y es considerada una enfermedad desatendida. El mecanismo original y principal forma de transmisión es vectorial, por hemípteros (chinches), de la Subfamilia Triatominae (hematófagos obligados). Otras modalidades de transmisión se pueden dar por transfusiones de sangre, transmisión vertical (congénita), trasplantes de órganos y transmisión oral.

El *Trypanosoma cruzi* comprende una población heterogénea de parásitos que circula entre animales silvestres, domésticos, insectos triatominos y el hombre; pero solo aquellos triatominos que se relacionan con el hombre en su ambiente intradomiciliario tienen importancia en la transmisión. Triatoma infestans al sur de la línea ecuatorial, *Rhodnius prolixus* y *Triatoma dimidiata* al norte de ella, son consideradas las especies vectores más importantes.

Los insectos (triatominos), se infectan al picar animales o personas ya infectadas por el parásito. Las personas pueden resultar infectadas por *T. cruzi* cuando las heces de triatominos infectados (excretadas después de la picadura y hematofagia del insecto) contaminan zonas de la piel o mucosas (conjuntiva, labios, boca) sanas o alimentos que luego se ingieren sin cocinarlos. No es "eliminable" como enfermedad,

carente de un tratamiento etiológico que ofrezca la eliminación del agente infeccioso en la totalidad de los infectados en la fase crónica de la infección. En este contexto, es eliminable la transmisión vectorial doméstica y transfusional de T.cruzi.

En la estrategia de gestión integral para las enfermedades transmitidas por vectores EGI.ETV, el indicador de propósito nacional para la E.chagas en el año 2021, el 100% de los municipios con transmisión domiciliada de *R. prolixus* han ejecutado el plan de interrupción de la transmisión de *T. cruzi* en miras de eliminación y para otras especies vectoras domiciliadas en control.

En el departamento Norte de Santander, el indicador de propósito para la E. Chagas en el año 2021, el 80% de municipios con transmisión domiciliada por presencia de *R. prolixus* han ejecutado el plan de interrupción de la transmisión de *T. cruzi* en miras de eliminación y de otras especies vectoras domiciliadas en control. En Colombia la ECh se considera un problema de salud pública, debido a que cerca del 5% de la población ya está infectada, el 20% está en riesgo de transmisión y en los últimos años se ha incremento el número de casos notificados, atribuidos muy posiblemente al fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica y la capacidad de diagnóstico de laboratorio de las Direcciones Territoriales de Salud El departamento Norte de Santander cuenta con 40 municipios de los cuales 6 (15%) son priorizados para la interrupción por la transmisión vectorial y domiciliada por presencia de *R. prolixus:* Teorama, El Carmen, Convención, Hacarí, San Calixto y Villa del Rosario.

1. Modo de transmisión.

El parásito *Trypanosoma cruzi*, agente etiológico de la enfermedad de Chagas, puede producir cuadros muy silentes en los pacientes que cursan con infecciones crónicas y cuadros graves en fases agudas que pueden llegar a ser mortales si no se administra tratamiento oportuno.

El parásito tiene diferentes formas de transmisión:

• La transmisión vectorial es la más frecuente y constituye el principal mecanismo de transmisión en América Latina. La Enfermedad de Chagas es transmitida a las personas y a más de 150 especies de animales domésticos y animales salvajes (roedores, marsupiales y armadillos, entre otros) por insectos hematófagos reduvideos de la subfamilia *Triatominae*. Los *triatomíneos* que se encuentran en grietas y ranuras de viviendas se alimentan de sangre, habitualmente por la noche. Durante la picadura defecan en la piel del hospedero. En las heces del insecto se encuentran los tripomastigotes metaciclicos, que penetran por rascado o frotamiento del mismo hospedero, ya sea en el sitio de la picadura o sobre lesiones de continuidad.

• Por transfusión sanguínea cuando se transfunde hemoderivados con el parásito y trasplante de órganos y tejidos cuando estos igualmente están infectados.

• Forma congénita (vertical o congénita), mujeres en edad fértil; que si llegasen a infectarse serían susceptibles de transmitir el parásito al feto. La transmisión se ha acentuado en los últimos años en Colombia.

• Accidentes de laboratorio.

• Vía oral, un mecanismo emergente, a través de ingesta de los triatomíneos; ingesta de alimentos contaminados con heces de los artrópodos o con secreciones de reservorios.

2. Fases de la enfermedad.

En la evolución natural de la enfermedad de Chagas se distinguen dos fases con presentaciones clínicas, criterios diagnósticos y terapéuticos diferentes. La enfermedad se inicia con una fase aguda caracterizada por síndrome febril infeccioso y parasitemia. En los casos agudos no tratados, la enfermedad progresa hacia la fase crónica, donde un porcentaje grande de personas permanecen asintomáticos (aproximadamente 70%) y sin compromiso clínico (la llamada forma "indeterminada"), pero un grupo desarrolla después de un periodo, que puede ir de 10 – 30 años, lesiones irreversibles, especialmente cardiacas.

2.1. Fase aguda.

En la fase aguda (inicial) predomina el parasito circulante en la corriente sanguínea en cantidades expresivas. Las manifestaciones de enfermedad febril pueden persistir por hasta 12 semanas. En este periodo los signos y síntomas pueden desaparecer espontáneamente de forma que la enfermedad evolucionará hacia la fase crónica o puede progresar para formas agudas graves con riesgo de llevar a la muerte. El periodo de incubación es de duración variable, con un término medio de una semana. Una vez terminado este, se inicia un cuadro clínico caracterizado por la presencia del parasito en la sangre acompañada de un síndrome febril y otras manifestaciones clínicas; signos inespecíficos de cualquier otra causa de síndrome febril agudo.

Este cuadro clínico puede pasar inadvertido, diagnosticándose solo en el 1 o 2% de todos los pacientes. Esta fase aguda de la enfermedad puede presentarse a cualquier edad, teniendo la enfermedad peor pronóstica si la infección aguda se presenta en niños menores de dos años. Las manifestaciones clínicas más frecuentes encontradas en poblaciones similares a la nuestra incluyen, síndrome febril 84,7%, mialgia (50%), cefaleas (47,5%), signo de Romaña (edema bipalpebral, unilateral con adenopatía preauricular) (45,8%), signos de falla cardiaca (17%) con 100% de miocarditis aguda en las biopsias endomiocardicas, hepatomegalia (8,5%), edema (3,4%) y chagoma (induración en el sitio de la piel por donde ocurrió la entrada del parasito) (1,7%).

Los patrones sintomáticos más frecuentes son fiebre, mialgia, cefalea y signo de Romana (20,2%), fiebre, mialgia y cefaleas (11,9%), y solo fiebre (11,9%). En los casos debidos a transmisión oral no se presenta signo de entrada (signo Romaña o Chagoma de inoculación) y en las series de Brasil, donde más casos por este tipo de transmisión se han documentado se destaca la fiebre prolongada como el síntoma más frecuente (99,1% de los episodios en una seria de 233 casos), seguido por edemas en la cara (57.5%) y en miembros inferiores (57,9%). La miocarditis se puede presentar con o sin manifestaciones de compromiso cardiaco (prolongación PR e intervalo QT, cambios de la onda T, disminución del voltaje QRS, extrasístole ventricular, bloqueo de la rama derecha (mal pronóstico en la fase aguda); imagen radiológica aumentada del corazón (predomina ventrículo izquierdo, 85%), pericarditis y derrame pericárdico (que puede llevar a taponamiento cardiaco) y falla cardiaca. Otras manifestaciones posibles de la enfermedad en esta fase incluyen en menor proporción en lactantes irritabilidad y llanto continuo, en adolescentes y adultos cefalea, insomnio, astenia, mialgias, y meningoencefalitis o encefalitis, hipoproteinemia, diarrea, adenopatías generalizadas o regionales con predominio cervical e inguinal; orquiepidimitis y parotiditis.

2.2. Fase crónica.

La fase crónica de la enfermedad de Chagas se inicia desde el momento en que persiste la infección por el T. cruzi y el episodio agudo se resuelve clínicamente. Si el parásito no es eliminado mediante tratamiento etiológico durante el episodio agudo o, con menos posibilidad de éxito, en etapas posteriores, en general se considera que la persona va a permanecer infectada por el resto de la vida. En el torrente sanguíneo el parásito persistirá en muy bajas cantidades, lo que hace los métodos parasitológicos (especialmente los directos) sean casis siempre negativos. La mayoría de los casos (aproximadamente 70% en series de otros países), nunca desarrollan daño importante en órganos blanco y persisten asintomáticos el resto de la vida (forma indeterminada).

En el resto de los casos la enfermedad transcurrirá con esta forma asintomática durante 10 – 30 años, cuando comenzará a manifestarse el daño cardíaco con diferentes tipos de deterioro, configurando la llamada "Forma Cardiaca".

2. OBJETO DEL CONTRATO Y MODALIDAD.

El objeto del Contrato que se suscriba, producto de la selección del presente proceso, será "**COMPRA DE INSUMOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE TOMA DE MUESTRA A MENORES DE 15 AÑOS PARA LA ESTRATEGIA DE INTERRUPCION DE LA TRANSMISION DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS POR R. PROLIXUS EN LOS MUNCIPIOS DE SAN CALIXTO, HACARI, TEORAMA, EL CARMEN, CONVENCION Y VILLA DEL ROSARIO**". La modalidad de selección del presente proceso es la Contratación de Mínima Cuantía, mediante contrato de compraventa regulado por el artículo 905 y siguiente del Código de Comercio en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL FUTURO CONTRATO.

3.1. Requisitos Técnicos del contrato. El suministro de los bienes requeridos debe ofrecerse y entregarse en caso de adjudicación, con cada una de las especificaciones mínimas que se detallarán en el Anexo Técnico respectivo que hace parte integral de estos estudios.

La venta debe hacerse de manera integral por parte del contratista que resulte seleccionado y entregarse en el sitio definido por el INSTITUTO a través del funcionario encargado de la Supervisión, vigilancia y control del contrato.

El contratista deberá efectuar los aportes a la seguridad social integral y parafiscal a que hubiere lugar de sus empleados, y en todo caso, del personal que vincule para la ejecución del contrato que se suscriba, de acuerdo con lo establecido por las leyes que rigen la materia.

3.2. Identificación del contrato a celebrar. Contrato de compraventa regulado por el artículo 905 y siguientes del Código de Comercio en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.3. Plazo de entrega y ejecución. El Plazo de entrega de los bienes objeto del Contrato, será de hasta 30 días hábiles después de perfeccionado el contrato.

3.4. Lugar de entrega. El lugar de entrega de los bienes será la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, instalaciones del Almacén General de la Entidad ubicado en la Avenia 0 #9-60, Edificio Rosetal en presencia del Supervisor del Contrato.

3.5. Relación Laboral. El contrato que se suscriba producto de la presente contratación, no genera relación ni vínculo contractual alguno entre las partes, salvo la obligación de entregar el uno y cancelar el otro.

3.6. Régimen de Seguridad Social y Parafiscales. El contratista que suscriba y ejecute el respectivo contrato, deberá acreditar los pagos de aportes a la seguridad social y parafiscal, de conformidad con las normas legales vigentes.

3.7. Forma de pago. El valor total del contrato que se suscriba, se cancelará dentro de los quince días siguientes posteriores al recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor designado de los bienes, previa presentación de los siguientes documentos: a) Facturas de venta; b) Acta de Recibo de Bienes suscrita por el Supervisor designado; c) Copia de la entrada de bienes de almacén procesada por el software contable integrado TNS. Lo anterior una vez el Contratista cumpla los requisitos y condiciones administrativas y legales necesarias.

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

4.1. Requisitos y documentos.

DOCUMENTO / REQUISITO HABILITADOR
FACTORES ECONOMICOS
* **Propuesta Económica.** En la cual debe detallar las cantidades y especificaciones técnicas requeridas y el valor total de la propuesta. Así mismo debe indicar si los bienes o servicios son gravados y el porcentaje de impuesto, descuentos, garantías y demás información comercial que considere pertinente. PRESENTAR PROPUESTAS EN CIFRAS SIN CENTAVOS.
FACTORES HABILITADORES JURIDICOS
* **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Con fecha de expedición no mayor a 30 días y donde se encuentre contenido que el objeto social sea igual o similar al de la presente convocatoria. El registro mercantil debe estar renovado según el caso.
* **Registro Único Tributario RUT.,** Para tal efecto se adjuntará copia simple del Registro Único Tributario.
* **Documento de identidad.** Adjuntar copia simple del documento de identidad del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
* **Certificado de antecedentes disciplinarios.** (Procuraduría), **fiscales** (Contraloría) y **policiales** (Policía) y Medias Correctivas.
* **Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social.** El oferente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces o por Contador Público o por el Representante Legal, según el caso, entendida bajo la gravedad de juramento y presentar simultáneamente copia simple de las planillas de pago del último mes a que esté obligado. Si es persona natural, deberá anexar copia simple del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUYENTE.
FACTORES HABILITADORES TÉCNICOS
* **Cumplimiento Normas NIIF.** Presentar certificación suscrita por Contador Público o Revisor Fiscal según el caso, en la cual se manifieste que el oferente cumple con la implementación de las NIIF conforme lo establecido en la Ley 1314 de 2009 y las normas que la reglamentan, complementan o adicional, certificación que se entiende expedida bajo gravedad de juramento.
* **Establecimiento funcional.** Se debe presentar una certificación que se entenderá bajo gravedad de juramento en la que se exprese que el proponente cuenta con establecimiento de comercio funcional y abierto al público, con una antigüedad superior por lo menos de dos (2) años, lo cual podrá ser verificado por la entidad en la dirección comercial que se indique.
* **Autorización sanitaria.** Adjuntar certificación o constancia de cumplimiento de condiciones sanitarias vigente. Certificado BPA.

4.2. Requisitos técnicos mínimos.

a. Capacidad: Persona natural o jurídica, con experiencia en el objeto contractual.
b. Conocimiento y competencias para desarrollar las actividades objeto del futuro contrato.
c. Solvencia económica para suministrar los bienes dentro del plazo establecido por el INSTITUTO.
d. Experiencia en la venta de bienes iguales o similares al del presente proceso.

4.3. Requisitos generales para participar en el proceso.

1) Ser persona natural o jurídica debidamente constituida.
2) No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales.
3) Estar afiliado y a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud y pensiones.
4) No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la CGR ó tener reportes judiciales o de policía.
5) No registrar antecedentes disciplinarios.
6) Contar con la infraestructura necesaria para el suministro de los bienes del contrato.
7) Tener autorización para funcionamiento por parte de la autoridad de salud correspondiente, si es el caso.

4.4. Obligaciones del futuro contratista.

El contratista se obligará a: **1.** Prestar los servicios y/o suministrar los insumos necesarios en esta Invitación en el plazo establecido. **2.** Entregar las cantidades y especificaciones técnicas acordadas. **3.** Brindar respuesta oportuna a los requerimientos que sobre la ejecución del contrato le solicite el Supervisor. **4.** Coadyuvar con el INSTITUTO para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. **5.** Presentar los documentos legales y administrativos necesarios para los trámites de recibo de los bienes y pago de los mismos. **6.** Informar por escrito al INSTITUTO cualquier anomalía, irregularidad o duda que se pudiera presentar durante la ejecución del Contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se utilizará para la escogencia del contratista será la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el Numeral 2, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. En ese sentido, se deja constancia de que el valor del contrato que se pretende suscribir, no supera el monto establecido del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la actual vigencia fiscal.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1. Valor del futuro Contrato.

Se estima que el valor del futuro contrato, puede ascender hasta la suma TOTAL de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15'000.000,oo) conforme a la programación presupuestal del Programa ETV y a propuesta de mercado que sustenta el valor asignado para la presente contratación, suma que incluye todos los impuestos, costos y gastos inherentes. Para la estimación del valor del contrato, la entidad ha determinado que las siguientes posibles variables, pueden afectar el valor del mismo:

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA según tarifa y régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental, se efectuarán sin tener en cuenta el valor de los impuestos.
- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.
- ✓ **Pagos de seguridad social y parafiscales.** Correrá por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.
- ✓ **Utilidad o Rentabilidad esperada.** Hace referencia al porcentaje o valor absoluto que el contratista aspira obtener por el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. Esta utilidad o rentabilidad conjugará las variables, costos e inversión que el contratista considere deberá realizar para la ejecución del contrato.

6.2. Valor histórico del proceso.

La Entidad ha desarrollado proceso igual al que se sustenta en estos Estudios Previos de conformidad con la siguiente información:

Vigencia	Proceso	Objeto	Valor
2021	Invitación Pública - Contratación Mínima Cuantía N°015-2021	COMPRA DE INSUMOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE TOMA DE MUESTRA A MENORES DE 15 AÑOS PARA LA ESTRATEGIA DE INTERRUPCION DE LA TRANSMISION DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS POR R. PROLIXUS EN LOS MUNCIPIOS DE SAN CALIXTO, HACARI, TEORAMA, EL CARMEN, CONVENCION Y VILLA DEL ROSARIO	$23'310.000

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el desarrollo del presente proceso, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°001359 de mayo 18 de 2022 expedido por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el INSTITUTO. DEPARTAMENTAL DE SALUD

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

La aplicación del procedimiento enunciado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, así: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el Decreto 1082 de 2015 para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme. (Artículo 2.2.1.1.2.2.6., Decreto 1082 de 2015). De no lograrse la habilitación a ninguno de los proponentes, se declarará desierto el proceso.

9. GARANTÍAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL FUTURO CONTRATO.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato que pretenden adjudicar y suscribir, el monto del mismo y la forma de pago posterior al plazo de entrega de los bienes, el INSTITUTO considera que no existen riesgos que puedan afectar gravemente el desarrollo y ejecución del respectivo contrato y determina que no es necesario cobijar con garantías o pólizas de cumplimiento los acuerdos contractuales correspondientes de entregar el uno y reconocer y pagar el otro.

10. SUPERVISION DEL FUTURO CONTRATO.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del Contrato y entrega de los bienes a través de la Profesional Universitaria responsable del Programa Control de Vectores, LEIDI YOHANA YAÑEZ MONTAÑO, quien ejercerá como supervisora y tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA para lograr el cumplimiento de los fines de la contratación respectiva.

Los Supervisores ejercerán, en nombre del IDS, un control integral sobre el desarrollo y ejecución del proceso contractual, para lo cual podrán, en cualquier momento, exigir al contratista la información que consideren necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Así mismo, es responsabilidad de éstos, la revisión de los documentos y soportes contractuales que se generen en desarrollo del contrato respectivo.

La aceptación de la designación y notificación del profesional como supervisor del futuro contrato se surte y se da por asumida con la firma de éste en el presente documento de estudios previos cuyo contenido y justificación son de su autoría y de conformidad con las Circulares Internas sobre la materia expedidas por el Director de la entidad, no siendo necesario otra formalidad de notificación diferente.

11. ANEXO TÉCNICO – CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES.

Los insumos necesarios son los que se enuncian a continuación en sus cantidades y especificaciones técnicas:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	PRESENTACION
1	10	ALCOHOL ANTISEPTICO USO EXTERNO 70% DE 3.6 LTS.	GARRAFAS
2	4.000	AGUJA HIPODERMICA 21GX 1 1/2	UNIDADES
3	20	GUARDIAN DE ELEMENTOS CORTO PUNZANTES 1.0 LTS	UNIDAD
4	4.000	TUBO TAPA AMARILLA CON GEL SEPARADOR	UNIDADES
5	5	ROLLO DE ALGODÓN X 500 GRAMOS	ROLLO HOSPITALARIO
6	8	CAVA DE ICOPOR 3 LTS.	UNIDAD
7	40	CAVA DE ICOPOR 10 LTS.	UNIDAD
8	50	BATA DESECHABLE ANTIFLUIDO	PAQUETE
9	2.000	RESPIRADOR-TAPABOCAS DE MATERIAL PARTICULADO N95	UNIDADES
10	15	VIAL TAPA ROSCA 2ML	BOLSA X 500
11	10	CINTA DE ENMASCARARN 40 M X 24MM	ROLLO
12	5	ROLLO DE PAPEL VINIPEL TRANSPARENTE 30CM X 500M	ROLLO
13	80	JABON LIQUIDO ANTISEPTICO	LITRO
14	250	ESLASTICO PARA TORNIQUETE DESCECHABLE	UNIDAD
15	30	ALCOHOL GLICERINADO PARA DESINFECCION HIGIENICA DE MANOS	LITRO

NOTA: El oferente debe indicar la marca de cada ítem y anexar si es el caso, catálogos o folletos de información que complementen la información técnica.

12. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN UNSPSC, versión 14.0.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, Versión 14.0, se establece según el objeto a contratar los siguientes para el presente proceso:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
12	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	1235	Compuestos y mezclas	123521	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos	12352104	Alcoholes o sus sustitutos
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421426	Jeringas y accesorios	42142609	Jeringas con agujas para uso médico
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421425	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	42142531	Contenedores o carritos o accesorios para desecho de agujas o cuchillas u otros objetos afilados
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421416	Palanganas y Bacinillas de cama y orinales y equipos de ingreso	42141606	Recipientes multipropósito para usos médicos
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421415	Bolas de algodón y copitos aplicadores	42141501	Bolas o fibra de algodón
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4213	Telas y vestidos médicos	421315	Vestuario para pacientes	42131509	Batas de hospital
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4213	Telas y vestidos médicos	421316	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	42131606	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico
51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	5110	Medicamentos antiinfecciosos	511027	Antisépticos	51102710	Antisépticos basados en alcohol o acetona
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311624	Fijadores varios	31162411	Anillos elásticos

13. ESTAMPILLAS DE ORDEN DEPARTAMENTAL.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento Norte de Santander, el contrato respectivo requiere parte del CONTRATISTA del pago o descuento de las siguientes Estampillas: Estampilla Académica: 1%; Estampilla Pro-Desarrollo: 1%; Estampilla Pro-Anciano: 3%; Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo: 1%; Estampilla Pro-Cultura: 0.80%; Estampillas Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz: 2% y Estampilla Pro-Deporte y Recreación: 2.5%.

14. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Para la contratación requerida, la entidad cuenta con margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso contractual, personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso y apropiación presupuestal suficiente.

Así mismo es tangible la necesidad de contar con los bienes objeto de la presente CONTRATACION, a fin de garantizar entre otros, el desarrollo de las actividades que son competencia de la entidad en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud de la vigencia y los lineamientos técnicos y legales del orden nacional y/o territorial. La contratación de los bienes y servicio objeto del presente proceso es oportuna y conveniente para la entidad y el cumplimiento de sus metas y fines institucionales y legales.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO COMPILATORIO 1082 DE 2015.

Justifica:

LEIDI JOHANA YAÑEZ MONTAÑO
Coordinadora Subgrupo Control Vectores

Revisa:

JOSE TRINIDAD URIBE NAVARRO
Coordinador Salud Pública

Estructura: Jairo Valero. P.E./RR.FF.
Proyecto y Elaboró: Edith Amparo Soto. P.U. Apoyo Administrativo.
Revisa: LEIDI JOHANA YAÑEZ. P.U. Coordinador Programa ETV.